

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**38270** *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Sindicato Independiente de Trabajadores de la Industria Química, en siglas SITIQ, con número de depósito 99106389.*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada organización al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. José Domingo Lopez Contreras mediante escrito tramitado con el número de entrada 08/2025/000300.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 19/09/2025 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 16/10/2025.

La Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 24 de mayo de 2025, acordó por unanimidad la modificación íntegra de los estatutos de la organización, comprendiendo los artículos 1 a 39.

En virtud de dicha modificación, el artículo 1 cambia la denominación de la entidad, que deja de llamarse "Sindicat Independent de Treballadors de l'Industria Química" para adoptar la indicada en el encabezamiento de esta resolución. Asimismo, se amplía el ámbito territorial de actuación, que pasa a ser nacional.

El certificado aparece suscrito por D. Fernando José Román Hernández como Secretario-Tesorero con el visto bueno del Presidente D. José Domingo López Contreras.

Se indica que el ámbito funcional es el establecido en el artículo 3 de sus estatutos y el domicilio social en el artículo 5.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 16 de octubre de 2025, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo y Orden TES/801/2025, de 18 de julio) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A250047876-1